

[Inicio](#)
[Transparencia y Acceso a la Información Pública](#)
[Atención y servicios a la ciudadanía](#)
[Participa](#)
[Áreas](#)

[Normatividad](#)
[Comunicaciones](#)



Aspirantes a curadores urbanos, podrán realizar la inscripción al concurso de méritos hasta el 16 de septiembre de 2026

[Inicio \(https://www.supernotariado.gov.co/\)](https://www.supernotariado.gov.co/) > [Prensa \(https://www.supernotariado.gov.co/prensa/\)](https://www.supernotariado.gov.co/prensa/) > [Noticias \(https://www.supernotariado.gov.co/prensa/noticias/\)](https://www.supernotariado.gov.co/prensa/noticias/) > Aspirantes a curadores urbanos, podrán realizar la inscripción al concurso de méritos hasta el 16 de septiembre de 2026

- De acuerdo con el nuevo cronograma publicado con la Adenda No. 3, los interesados tendrán plazo para inscribirse y presentar la documentación requerida hasta el 16 de septiembre próximo.
- La publicación de la lista definitiva de admitidos quedó programada para el 21 de enero de 2027.
- En Colombia, hay 103 curadores urbanos autorizados para ejercer sus funciones, en 50 municipios y distritos, de los cuales, 45 se encuentran convocados al proceso de selección. Una vez se conforman las listas definitivas de elegibles como resultado del concurso de méritos, los curadores urbanos son designados para periodos individuales de 5 años.

Bogotá D.C., junio 17 de 2026 – SNR – Con el propósito de aumentar los índices de participación en los municipios y distritos convocados al concurso de méritos para la designación de Curadores Urbanos actualmente en curso, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, redefinieron la fecha límite para la Inscripción de aspirantes y recibo de documentos, en las 45 jurisdicciones territoriales que se convocaron al proceso de selección.

“Los interesados en participar tendrán plazo para inscribirse y remitir la documentación requerida hasta el 16 de septiembre del presente año. Esta decisión obedece a un riesgo de declaratoria desierta del proceso, debido a que algunas de las plazas ofertadas no cuentan con aspirantes inscritos, y otras que presentan una baja participación. Esta circunstancia impediría la conformación de las respectivas listas de elegibles y frustraría el cumplimiento de los fines perseguidos por esta convocatoria”, explicó el superintendente de Notariado y Registro, Ricardo Agudelo Sedano.

De acuerdo con el funcionario, el sistema de mérito debe garantizar la mayor participación posible de aspirantes y, así, fortalecer la igualdad de oportunidades, la libre concurrencia y la selección objetiva.

“La ampliación del término de inscripción y presentación de documentos, así como las demás etapas de la Fase I del concurso, constituye una medida necesaria para incentivar la vinculación de potenciales concursantes, maximizar las posibilidades de conformar listas de elegibles y promover una mayor divulgación del proceso, en la totalidad de los municipios y los distritos convocados”, agregó.

Es importante aclarar que la modificación del cronograma no altera las condiciones sustanciales de la convocatoria, los criterios de calificación, los factores de evaluación, las reglas del concurso ni los requisitos de participación previamente establecidos.

Impacto en el país

El proceso apunta a la selección, bajo el modelo de meritocracia, de los profesionales que fungirán como curadores urbanos en Armenia (Quindío); Barranquilla, Puerto Colombia y Soledad (Atlántico); Bello, Envigado, Itagüí, Medellín y Rionegro (Antioquia); Bogotá, Cajicá, Chía, Funza, Fusagasugá,

Madrid, Mosquera, Soacha y Tocancipá (Cundinamarca); Bucaramanga, Floridablanca, Girón y

Piedecuesta (Santander); Buenaventura, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo (Valle del Cauca);

Cartagena (Bolívar); Cúcuta (Norte de Santander); Dosquebradas y Pereira (Risaralda); Duitama,

Sogamoso y Tunja (Boyacá); Ibagué (Tolima); Manizales (Caldas); Montería (Córdoba); Neiva (Huila); Pasto (Nariño); Popayán (Cauca); Santa Marta (Magdalena); Sincelejo (Sucre); Valledupar (Cesar); Villavicencio (Meta); y Yopal (Casanare).

Este concurso, adelantado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, sigue las directrices establecidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, siendo esta última, quien asume los gastos asociados y apoya la elaboración de las pruebas.

Requisitos generales para concursar



Los aspirantes deben cumplir con varias condiciones, entre ellas, ser ciudadanos colombianos en ejercicio o extranjeros residentes, legalmente identificados, que no superen los 65 años de edad; tener título profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil, Derecho o áreas de las Ciencias Sociales, Económicas o Administrativas; tener título de posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, planificación regional o planificación urbana; tener matrícula, tarjeta o licencia profesional, en los casos que determine la ley; acreditar una experiencia laboral mínima de 10 años en actividades de desarrollo o planificación urbana; y acreditar la colaboración de un grupo interdisciplinario especializado que apoye la labor del curador.

Una vez surtida la etapa de inscripción de los candidatos y entrega de los documentos requeridos, se dará paso a la verificación de cumplimiento de los requisitos de admisión, la publicación del listado de admitidos, la recepción y la respuesta a las reclamaciones sobre la lista y, por último, la publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso, que, según el cronograma, está programada para el 21 de enero de 2027. Surtidas estas etapas que corresponden a la Fase I del proceso de selección, se procederá a la publicación del cronograma correspondiente a la siguiente fase.

La SNR hace extensiva esta invitación a quienes reúnan las condiciones mínimas para participar. La intención es que profesionales con la idoneidad requerida se vinculen a este ejercicio meritocrático, fundamental para el desarrollo territorial del país.

Para más información ingrese a:

-Portal DAFP: <https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion>
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>)=
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>)**de**
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>)=
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>)**gerentes**
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>)=
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>)**publicos**
(<https://www1.funcionpublica.gov.co/seleccion-de-gerentes-publicos>).

- Portal SNR: <https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia>
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)=
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)**delegada**
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)=
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)**para**
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)=
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)**curadores**
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)=
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>)**urbanos/**
(<https://www.supernotariado.gov.co/superintendencia-delegada-para-curadores-urbanos/>).



0
A
A*

Superintendencia de Notariado y Registro

(/)

Sede Principal y Atención al Ciudadano

Dirección: Calle 26 # 13-49 Interior 201, Bogotá D.C. Colombia.

Código Postal: # 110311 – 110311000

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Teléfono conmutador: 57+(601) 514 0313

Línea Atención al Ciudadano: 57+(601) 514 0313

Línea anticorrupción: 01 8000 911 616

Línea gratuita: 01 8000 911 616

Correo institucional:

correspondenciasnr@supernotariado.gov.co

Correo de notificaciones judiciales:

notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

[@Supernotariado](https://x.com/Supernotariado) (<https://x.com/Supernotariado>)

[@supernotariado](https://www.instagram.com/supernotariado) (<https://www.instagram.com/supernotariado/>)

[@supernotariado](https://www.facebook.com/superintendenciadenotariadoyregistrodecolombia/) (<https://www.facebook.com/superintendenciadenotariadoyregistrodecolombia/>)

[@Supernotariado](https://www.youtube.com/user/Supernotariado) (<https://www.youtube.com/user/Supernotariado>)

[@supernotariado](https://www.tiktok.com/@supernotariado) (<https://www.tiktok.com/@supernotariado>)

[Políticas \(/politica-privacidad/\)](#) [Mapa del sitio \(/mapa-de-sitio/\)](#)

